CONTRATO Nº 61/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECAMBIO DE FILTROS DE BEBEDEROS"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES**, con Cedula de Identidad **Nº 3.617.452**, en su carácter de PRESIDENTE del INDERT, conforme a **DECRETO PRESIDENCIAL N° 2655**; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **TECNOFRIO.** Domiciliada en Juan E. O'Leary c/ Victorino Curiel de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ con Cedula de Identidad N° 1.388.647**, en calidad de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECAMBIO DE FILTROS DE BEBEDEROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Servicio de Mantenimiento y Recambio de Filtros de Bebederos"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.085

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/19, convocado el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 482/19.-

TECNOFRIO
de Pascual Torres
RUC: 1.388.647-9

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	**Servicio de mantenimiento preventivo de bebederos Eléctricos, marca IBBL y la marca Tokyo**					
1.1	73161518-008	Cambio de filtro o Refil de sedimento Pre C+3	unidad	evento	*1*	180,000
1.2	73161518-009	Cambio de filtro o Refil de carbón activado: C+3	unidad	evento	*1*	160,000
1.3	73161518-010	Limpieza y sanitación completa del equipo (interna y externa)	unidad	evento	*1*	50,000
1.4	73161518-011	Controles generales.(ductos, grifos, filtros)	unidad	evento	*1*	50,000
2	**Servicio de mantenimiento correctivo de bebederos Eléctricos, marca IBBL y la marca Tokyo**					
2.1	73161518-008	Cambio de cañería de cobre de 5/8 por metro. (Cañerías de frio) - (serpentina)	unidad	evento	*1*	50,000
2.2	73161518-008	Cambio del conector codo de 1/4 para tipo cañería	unidad	evento	*1*	10,000
2.3	73161518-008	Cambio de unión conector	unidad	evento	*1*	10,000
2.4	73161518-008	Cambio de manguera por metro	unidad	evento	*1*	10,000
2.5	73161518-008	Cambio de grifo de agua fria	unidad	evento	*1*	50,000
2.6	73161518-008	Cambio de grifo de agua caliente o natural	unidad	evento	*1*	60,000
2.7	73161518-008	Cambio de bimetálicos	unidad	evento	*1*	50,000
2.8	73161518-008	Carga de gas refrigerante 134a	unidad	evento	*1*	200,000
2.9	73161518-008	Cambio del filtro de silica	unidad	evento	*1*	20,000
2.1	73161518-008	Pintura completa	unidad	evento	*1*	120,000
2.11	73161518-008	Reparación del motor compresor	unidad	evento	*1*	80,000
		TOTAL				***1.100.000***

*Monto mínimo	15.000.000 Gs.
*Monto máximo	30.000.000 Gs.

El monto total del precio unitario del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.100.000 (guaranís un millón cien mil)
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaranís quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaranís treinta millones).-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre del 2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Tacuary N° 276.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion de Mantenimiento y Servicios Generales.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

TECNOFRIO
de Pascual Torres
RUC: 1.388.647-9

Abg. Mario A. Vega Morales
Presidente
INDERT

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2019.

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9

SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ
Propietario de la Firma TECNOFRIO

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE INDERT